



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Triunfos 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 14 de mayo de 2015, a las 15.00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Audiencia Publica

1. Expediente Interno N° 1733/13 (que se encuentra en el DE) - AUDIENCIA PÚBLICA (AGUA). Proyecto de ordenanza.
2. Expediente N° 4123-2501/13 C-1 (que se encuentra en el DE) - AUDIENCIA PÚBLICA (PLANTA DEPURADORA). Proyecto de ordenanza.

Comision de Seguridad

3. Expediente Interno N° 1915/15 - Sistema Integral de Atención al Ciudadano. Proyecto de ordenanza.
4. Expediente Interno N° 1892/14 - Observatorio de la Unidad de Policía del Municipio. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

5. Expediente Interno N° 1872/14 - Denuncia por Discriminación. Proyecto de resolución.
6. Expediente N° 4123-2181/2009 C-1 y C-2 - "Proyecto de Ordenanza Reordenamiento Frente Marítimo del Pdo. de Pinamar. UTFP. N° 43. ANEXO 52 Romano Marina D". Proyecto de comunicación.
7. Expedientes Internos N° 1930/15 y 536/96 - Derechos Ambientales II. Proyecto de Ordenanza. Proyecto de ordenanza.
8. Expediente N° 4123-3137/2014 C-1 - Convenio Complementario N° 2 E/ Municipalidad de Pinamar y Universidad Tecnológica Nacional de La Plata. Proyecto de comunicación.
9. Expediente N° 4123-3396/2014 C-1 - Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat. Convenio de Cooperación.. Proyecto de comunicación.
10. Expedientes Internos N° 1615/14, 1829/14 y 1838/14 - Archivo. Proyecto de decreto.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

11. Expediente N° 4123-2999/2014 C-1 - Cooperativa de Trabajo Tamarisco Espacio Exhibición Cabaña. Proyecto de comunicación.
12. Expediente Interno N° 1924/15 - Vecinos de Mar de Ostende. Calle Santa Rosa de Lima entre Corso Elegancia y Malvinas Argentinas.. Proyecto de decreto.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

13. Expediente Interno N° 1916/15 (que se encuentra en el DE) - Implementación Ordenanza N° 4533/14. Proyecto de comunicación.
14. Expediente N° 4123-0494/15 Anexos 1, 2 y 3 - Adquisición de equipo sanitario y laboratorio para el Hospital- Licitación Privada 04/2015. Proyecto de ordenanza.
15. Expediente N° 4123-856/15 C-1 - HABILITACION JARDIN DE INFANTES LENGUITAS.. Proyecto de comunicación.
16. Expediente HCD N° 1904/14 - Jardin maternal Mamá Sirenita. Solicita autorización para rifa. Proyecto de decreto.
17. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de Reordenamiento del Frente Marítimo U.T.F N° 8. Anexo 12. Proyecto de ordenanza.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ORDEN DEL DIA

18. Expediente N° 4123-1141/15 (que se encuentra en el DE) - HCD-Accionar UTF temporada 2014/2015 . Proyecto de comunicación.
19. Expediente N° 4123-1619/13 C-1(que se encuentra en el DE) - Boletín estudiantil para turnos nocturnos. Proyecto de resolución.
20. Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 - Proyecto de reordenamiento del Frente Marítimo- U.T.F. N° 44- Anexo 53. Proyecto de ordenanza.

Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente

21. Expediente Interno HCD. N° 1928/15 - Asientos XL. Proyecto de ordenanza.
22. Expediente N° 4123-0015/00 (que se encuentra en el DE) - Vehículos abandonados en la vía pública. Proyecto de comunicación.
23. Expediente Interno N° 1745/13 (que se encuentra en el DE) - Bloque UCR. Impacto Ambiental de Instalación de Antenas. Proyecto de comunicación.
24. Expediente Interno N° 1864/14 (que se encuentra en el DE) - Bloque UCR. Generación e Ingreso a la red de energía particular. Proyecto de comunicación.
25. Expediente N° 4123-1312/15 C-1 - F.A.E. Solicitud de arena . Proyecto de ordenanza.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación, Deportes y de la Producción

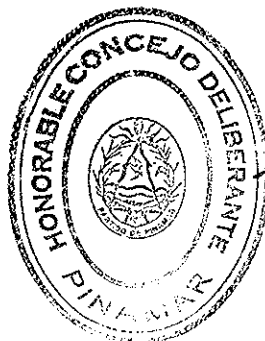
26. Expedientes N° 4123-1570/2013 y 4123-0111/12 C-1 - Estado del Muelle de Pinamar. Proyecto de comunicación.
27. Expedientes N° 4123-1570/2013 C-1 - Estado Muelle de Pinamar. Proyecto de resolución.
28. Expediente N° 4123-2530/11 C-1 - Remisión al Ejecutivo.. Proyecto de comunicación.
29. Expediente Interno N° 1485/12 - Trabajadores de la Cultura de Pinamar. Solicitan declaración de Interés Cultural. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 14 de Mayo de 2015

Secretario del H.C.D.

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Presidente del H.C.D.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES CORRA FIEL

3068/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTFP N° 4 Anexo 7

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora analizó la Oferta.

Que a fs. 304/305 consta dictamen de la misma.

Que dicho dictamen no cuenta con las firmas de al menos la cantidad de los integrantes que componen el quórum de la mencionada Comisión.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

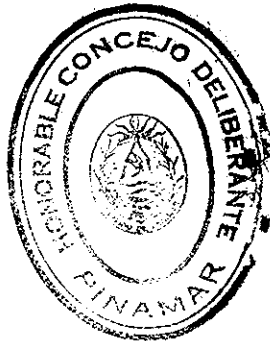
COMUNICACIÓN N° 3068/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto a los fines de cumplimentar las firmas restantes del dictamen de la Comisión Evaluadora de Frente Marítimo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SARTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4572/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1733/13** (que se encuentra en el DE) caratulado: **Modificación Ordenanza N° 4243/13**.

CONSIDERANDO:

Que el servicio se ve afectado por el constante incremento de costos y que la **Ordenanza N° 4243/13** posibilita la adecuación de la tarifa en el primer semestre del año 2013, extremo que no ha sido atendido a la fecha.

Que esa adecuación es necesaria para que el concesionario cuente con los recursos indispensables para el cumplimiento y optimización del servicio y la atención a sus usuarios.

Que el bajo costo beneficia el derroche y mal uso del recurso.

Que la adecuación tarifaria no solo permitirá al concesionario mantener e invertir en mejoras del servicio, sino que también llevará al usuario al uso responsable del agua, hasta ahora utilizado sin control alguno por las bajas tarifas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4572/15

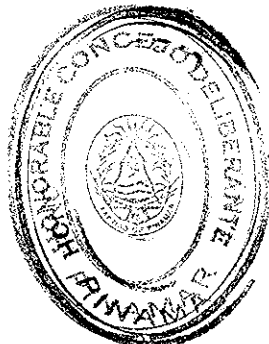
ARTICULO 1: Convóquese a Audiencia Pública el día 15 de julio de 2015 a las 10.00 horas, en el Salón Bonilla de la Municipalidad de Pinamar.


ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo deberá cumplimentar las cuestiones de forma de la Audiencia Pública.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4573/15

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2501/13** C-1 Planta Depuradora. (que se encuentran en el Departamento Ejecutivo).

CONSIDERANDO:

Que razones de salubridad y sanidad imponen que deben orientarse las decisiones en el sentido de concretar tan importante obra a la mayor brevedad posible y superar el método que el concesionario del servicio actualmente utiliza para el tratamiento de los líquidos.

Que resulta imprescindible la implementación de una tecnología de avanzada de

superación técnica atendiendo a razones que hacen a la preservación del medio ambiente y de la salud de los habitantes.

Que el acto administrativo citado al principio afecta fondos que día a día sufren una

desvalorización con el consiguiente perjuicio que el proyecto y la concreción de la obra puedan verse afectados por la razón tan sencilla que el monto asignado no cubra la construcción de la planta.

Que frente a ese cuadro de situación se impone como obligación de representantes de la comunidad adoptar las medidas indicadas en la **Comunicación N° 2998/14** para la

materialización del proyecto, más cuando ya se cuenta con el estudio de impacto

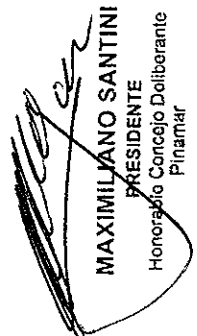
ambiental elaborado por los profesionales intervinientes, a saber: Por Municipalidad de Pinamar: Directora de Planeamiento de la Secretaría de Obras y servicios Públicos Arquitecta Raquel Bravo Almonacid; Por CALP Ltda.: Gerente Técnico Ingeniero Iván Mircovich; Responsable del Estudio de Impacto Ambiental: Licenciado en Geología Juan José Paladino y los Profesionales actuantes: Licenciado en Geografía Gastón Walter Cirio y Licenciada en Biología y Especialista en Ingeniería Ambiental Gimena Aguerre.

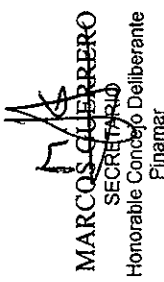
Los Concejales abajo firmantes, dentro del marco legislativo vigente solicitamos que en el marco de la **Ordenanza N° 2158/98** se convoque a Audiencia Pública en la forma de estilo y bajo los procedimientos pertinentes.

Que la Comisión de Audiencia Pública dictaminó la viabilidad del llamado, y se propuso la fecha del 15 de julio de 2015

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4573/15

ORDENANZA N° 4573/15

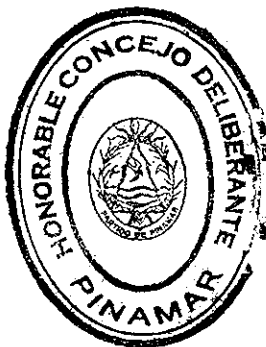
ARTICULO 1: Convóquese a la Audiencia Publica el día 15 de julio a las 12:00 horas en el Salón Bonilla de la Municipalidad de Pinamar.


ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo deberá cumplimentar las cuestiones de forma de la Audiencia Pública.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4574/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1915/15 caratulado: Bloque Propin. Número Único de Denuncia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la recepción de reclamos y denuncias pueden canalizarse por distintas líneas telefónicas y ello conlleva confusión a los ciudadanos y dificulta el abordaje y seguimiento de las problemáticas.

Que al no ser identificados los reclamos con un número único, dificulta realizar registros o estadísticas oficiales de las denuncias realizados por los vecinos.

Que la sistematización de la información permite planificar políticas públicas para abordar distintas problemáticas.

Que la creación de una línea de teléfono gratuita y debidamente conocida permitirá establecer una vía rápida y directa de contacto entre la ciudadanía y la Municipalidad con el objeto de detectar irregularidades y prevenir situaciones de riesgo evitando dilaciones innecesarias a perjudicar la correcta atención y resolución del reclamo.

Que el Sistema Integral de Atención al Ciudadano (SIAC) será un mecanismo de recepción y centralización de denuncias y reclamos con la finalidad de promover políticas de prevención, control, y solución a las problemáticas de los ciudadanos.

Que por resolución numero 378/2008 de la Secretaría de Comunicaciones se crea el numero 147 para la atención de comunicaciones realizadas por los ciudadanos destinadas a los centros de información Municipales.

Que las nuevas tecnologías facilitan la inmediatez y los bajos costos al momento de contactarse con las autoridades municipales, permitiendo una eficiente registración, seguimiento y derivación de las denuncias.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4574/15

ARTICULO 1: Habilítese el número de teléfono 147 según Resolución N° 378/2008, de la Secretaría de Comunicaciones, el cual será gratuito y se denominará "Sistema Integral de Atención al Ciudadano" (SIAC) que se complementará con el portal web de la Municipalidad de Pinamar. Las llamadas serán grabadas y deberán ser resguardadas como mínimo por 60 (sesenta) días.

ARTICULO 2: Las denuncias o reclamos de los ciudadanos deben estar referidas a

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4574/15

irregularidades o faltas en el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a:

- Las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento de establecimientos públicos y privados.
- Las obras públicas y privadas.
- Acciones que afecten la calidad ambiental del municipio en materia de contaminación, higiene y salubridad.
- La prestación irregular de servicios públicos o privados.
- Infracciones de tránsito.
- Seguridad Vial.
- Actos de Corrupción de funcionario de agentes públicos.
- Toma de lotes privados o públicos.

Este listado es a título enunciativo y en modo alguno implica que no se puedan recibir, gestionar, y derivar otro tipo de problemáticas que afecten a los ciudadanos.

ARTICULO 3: Las denuncias o reclamos detallados precedentemente podrán ser derivadas a las áreas municipales correspondientes, pero el seguimiento deberá recaer en forma indelegable en el SIAC, salvo los casos en que deba darse intervención a la dependencia policial. El Departamento Ejecutivo tendrá amplias facultades para constatar la validez de los hechos denunciados y podrá requerir datos complementarios que resulten imprescindibles para la tramitación de la denuncia o el reclamo. Bajo ninguna circunstancia se podrá desestimar sin más trámite una denuncia salvo que se lo haga en forma fundada y por escrito.

ARTICULO 4: Se deberá indicar un número de identificación de su denuncia al ciudadano, a partir del cual podrá hacer un seguimiento de la misma vía telefónica o vía web.

ARTICULO 5: Al momento de cerrar la tramitación de la denuncia o reclamo, se pondrá a disposición del interesado toda la información de lo actuado.

ARTICULO 6: Identifíquense con un autoadhesivo diseñado por el Departamento Ejecutivo los comercios que quieran adherirse e informar sobre el SIAC.

ARTICULO 7: Realícese una campaña de información a la sociedad acerca del funcionamiento del "Sistema Integral de Atención al Ciudadano" y de la plataforma de denuncias web.

ARTICULO 8: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear o modificar las partidas presupuestarias con el objeto de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar web: <http://hcd.telpin.com.ar>



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

1116/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1872/14 caratulado: Denuncia por Discriminación.

CONSIDERANDO:

Que se inicia el Expediente del Visto por una denuncia de discriminación de la Sra. Elichiribehety Graciela Mabel en sus funciones laborales que presta en la Municipalidad de Pinamar.

Que en la misma hizo mención que se encontraba postergada en su jerarquía laboral y ascensos.

Que la mencionada concurrió a la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales fecha 05/05/15, en donde manifestó que había sido trasladada a Servicios Urbanos de la Municipalidad; encontrándose cómoda en dicho lugar, manteniendo su agravio respecto a la postergación que viene sufriendo en su desarrollo de su carrera administrativa cuyos reclamos nunca fueron atendidos.

Que corresponde por tanto exprese al Departamento Ejecutivo, la opinión de este Honorable Concejo Deliberante para que se conteste a la interesada el resultado de dicho reclamo.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

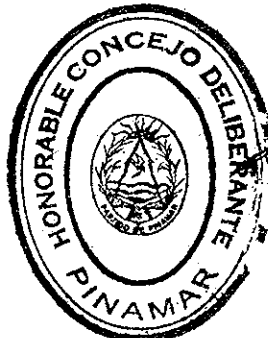
RESOLUCIÓN N° 1116/15

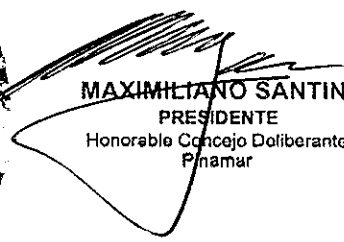
ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo diera respuesta a los reclamos presentados por la Sra. Elichiribehety Graciela Mabel, en los términos que considere más oportuno.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



3069/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/2009 C-1 y C-2 caratulado: **Proyecto de Ordenanza** Reordenamiento Frente Marítimo del Partido de Pinamar. U.T.F.P. N° 43. ANEXO 52 Romano Marina D.

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de la Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, fecha 05/05/15 concurrió la interesada, la Sra. Romano Marina Devora denunciando que el Departamento Ejecutivo le liquidó una tasa de intereses punitivos, exorbitantes e ilegítimo por cuanto se liquidaran esos accesorios sobre pagos, ya efectuados por la interesada.

Que por ello corresponde al Departamento Ejecutivo el correspondiente informe para que se envíe el detalle discriminado de la liquidación de aranceles con sus accesorios, moratoria y punitivos de los correspondientes a la UTFP N° 43 sumado al detalle de todos los pagos hechos por la Sra. Romano Marina Devora a partir del año 2009 hasta la fecha relacionado con dicha UTFP N° 43.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

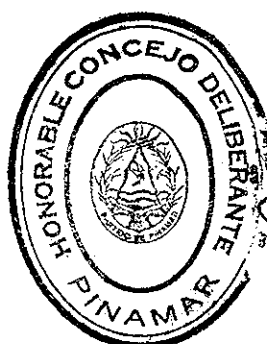
COMUNICACIÓN N° 3069/15


ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo el correspondiente informe para que se envíe el detalle discriminado de la liquidación de aranceles con sus accesorios, moratoria y punitivos de los correspondientes a la UTFP N° 43 sumado al detalle de todos los pagos hechos por la Sra. Romano Marina Devora a partir del año 2009 hasta la fecha, como así también los referidos a las actividades publicitarias/ comerciales relacionado con dicha UTFP. N° 43.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4575/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1930/15 y el Expediente Interno N° 0536/96.

La Ley de Residuos Peligrosos 20.051 y Dec. Reg. 831/93, y Ley Provincial 11.720 y su Dec. Reg. 806/97, relacionadas con el cuidado y protección del medio ambiente.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley Nacional 24.051 de Residuos peligrosos establece que: " Será considerado peligroso, a los efectos de esta ley, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general".

Que no obstante la amplia definición de estos residuos incluida en la ley, acto seguido la misma norma excluye el tratamiento de los residuos domiciliarios.

Que por el contrario a esta exclusión, el propio Decreto Reglamentario 831/93 contempla los desechos de baterías de cualquier naturaleza en su Artículo 69 Anexo I, Punto 27 y Anexo IV Punto B (corrosividad) y D (lixiviabilidad).

Que los desechos generados por el uso de pilas, pilas botón, baterías y acumuladores de energía, se generan principalmente en los hogares, siendo los mismos de extendido uso doméstico en toda clase de artefactos, encontrándose igualmente se encuentran tipificados como peligrosos, en los términos del Anexo I, Código Y 31 de la ley Nacional 24.051.

Que por su parte la Ley Provincial N° 11.720, de orden público, establece en sus Artículos 36°, inciso a, y Artículo 49, la obligación para los Municipios de la habilitación en el territorio de plantas de almacenamiento, los lugares especialmente habilitados para el depósito transitorio de residuos especiales, bajo normas de seguridad ambiental.

Que la competencia sobre la gestión de los residuos generados en los hogares corresponde por tanto a la jurisdicción local, esto es, a la autoridad municipal, quien debe extremar los recaudos dentro de su potestad y establecer programas para la gestión del descarte de pilas y baterías de todo tipo.

Que los desechos de estos productos representan la posibilidad concreta de provocar un daño al medio ambiente y al hábitat humano, tal como lo tipifican las normas mencionadas en el Visto de la presente Ordenanza.

Que ello corresponde sancionar un marco legislativo aplicable al Municipio de Pinamar, en procura de extremar los cuidados ambientales y evitar los riesgos provenientes del desecho de pilas y baterías usadas, generando la obligación de su recolección y descarte en cabeza de los comerciantes que vendan estos productos.

Que igualmente debe ser política del estado municipal establecer procesos de concientización en la población sobre la conveniencia de la adquisición

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS CERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar



4575/15

de pilas: a) recargables, de esa manera se produce una gran reducción en el volumen de residuos a desechar, puesto que cada vez que se recargo la pila se evita tirar a la basura una unidad, b) de pilas y baterías "Libre de Mercurio (Hg)" o similares, dado que este elemento es el más contaminante de los contenidos en ella y c) velar por el cumplimiento de la Resolución SRNyAH N° 544/94 la obligación para los comerciantes de recibir la baterías de automotores de plomo-ácido desechadas y proceder a su descarte de acuerdo a esa norma ("Artículo 1°: Los vendedores de acumuladores eléctricos en la operación de venta están obligados a recibir el acumulador usado").

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4575/15

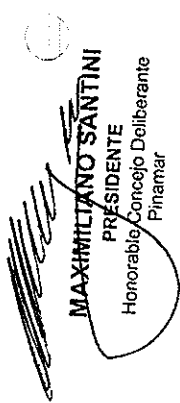
ARTICULO 1: Toda disposición, desecho y/o descarte de pilas y baterías de cualquier tipo dentro del Partido de Pinamar, quedará sujeto al sistema establecido en la presente Ordenanza.

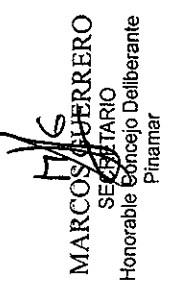
ARTICULO 2: Todos los comercios, de cualquier naturaleza que se hallen habilitados en el Partido de Pinamar, que vendan u ofrezcan la venta de pilas, baterías y acumuladores de energía para uso domiciliario, deberán ofrecer a los adquirentes de los mismos que su disposición final una vez agotadas, se puede efectuar en el mismo comercio, a fin de evitar su incorporación a los residuos domiciliarios de los hogares. A esa finalidad deberán dar aviso en forma escrita y notoria en los locales de venta de esta posibilidad.

ARTICULO 3: La disposición final de los mismos deberá hacerse por estos comercios en cumplimiento de la legislación vigente, en los centros de Acopio Municipal que establezca el Departamento Ejecutivo como plantas de almacenamiento transitorias, hasta su destinación final en respeto a las normas del medio ambiente existentes, en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley Provincial 11.720.

ARTICULO 4: El Departamento Ejecutivo deberá designar la autoridad de aplicación de esta Ordenanza a fin de controlar su cumplimiento por los comercios comprendidos, y efectuar una amplia difusión de los términos de la presente por todos los medios que considere apropiados, incorporándose su texto en la página oficial del Municipio.

ARTICULO 5: Los gastos que demande la presente se aplicarán de rentas generales del Municipio, debiéndose prever una partida específica a partir del Presupuesto que se apruebe para el Año 2016.


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS FERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



ES COPIA FIEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

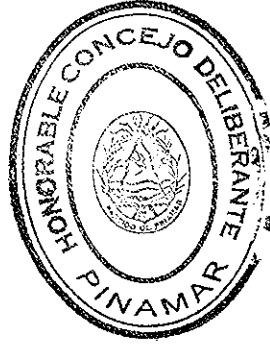
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4575/15

ARTICULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167D Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3070/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-3137/2014 C-1 caratulado: Convenio Complementario N° 2 E/ Municipalidad de Pinamar y Universidad Tecnológica Nacional de La Plata.

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante entiende prudente y necesario, informar previa a decidir acerca de la presentación hecha por la Universidad Tecnológica Nacional, es oportuno solicitar al Departamento Ejecutivo los dictámenes de la Secretaría de Hacienda y de Legales acerca de la conveniencia del proyecto presentado por la Universidad Tecnológica Nacional

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

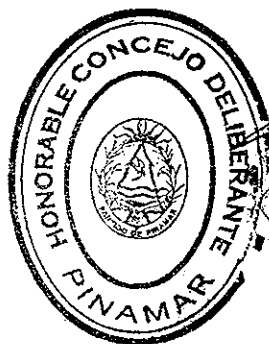
COMUNICACIÓN N° 3070/15


ARTICULO 1: Gírese al Departamento Ejecutivo a los fines que las áreas correspondientes de Hacienda y Legales, dictaminen sobre conveniencia y oportunidad del proyecto presentado en el Expediente del Visto.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3071/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-3396/2014 C-1 caratulado: Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat. Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, luego de efectuar un pormenorizado estudio del Convenio suscripto con la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, entiende que previo a resolver la solicitud de homologación del Departamento Ejecutivo, corresponde que el Área de Hacienda y Legales de la Municipalidad expidan dictamen al respecto de lo solicitado en este Expediente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

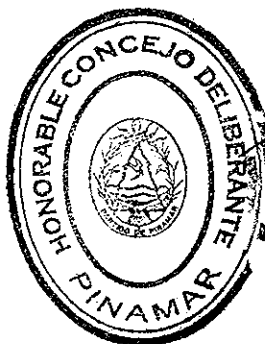
COMUNICACIÓN N° 3071/15


ARTICULO 1: Gírese al Departamento Ejecutivo a los fines que las aéreas correspondientes a Hacienda y Legales dictaminen sobre el contenido del Convenio, objeto del presente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



2838/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1615/14 caratulado: Verificación Denuncia, Expediente Interno N° 1829/14 caratulado: Rendición de Cuentas Ejercicio 2013. Su tratamiento y Expediente Interno N° 1838/14 caratulado: Registro de Deudores Alimentarios.

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado el tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante, de los Expedientes del Visto, corresponde disponer el archivo para su mejor resguardo.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

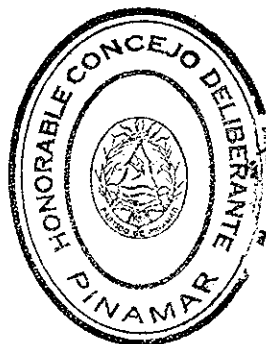
DECRETO N° 2838/15


ARTICULO 1: Procédase al archivo, de las actuaciones mencionadas en el Visto para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3072/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2999/2014 C-1 caratulado: Cooperativa de Trabajo Tamarisco Espacio Exhibición Cabaña.

CONSIDERANDO:

Que el Expediente del Visto fue analizado en la Comisión de Planeamiento de este Honorable Cuerpo.

Que luego de su estudio, este Honorable Concejo Deliberante considera necesario requerir al Departamento Ejecutivo más información respaldatoria para seguir con el tratamiento del Expediente del Visto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

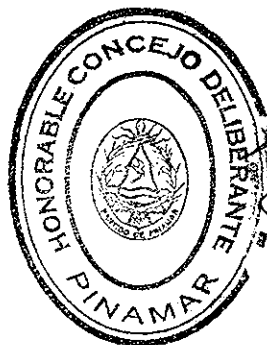
COMUNICACIÓN N° 3072/15


ARTICULO 1: Remítase el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los efectos de que se adjunte toda la información respaldatoria relacionada con lo peticionado en el Expediente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



2839/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1924/15 caratulado: Vecinos de Mar de Ostende, calle Santa Rosa de Lima entre Corso Elegancia y Malvinas Argentinas.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose agotado las actuaciones correspondientes a dicho Expediente.

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

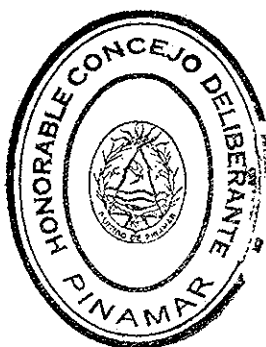
DECRETO N° 2839/15

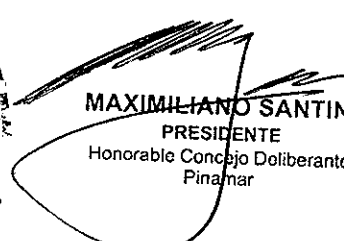
ARTICULO 1: Pásese al archivo el Expediente Interno N° 1924/15 para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS QUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA

3073/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1916/15 y la Ordenanza N° 4533/14 y la Comunicación N° 3055/15.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Intendente firmó un Convenio con la Empresa Montemar S.R.L. para implementar el boleto estudiantil en el Partido de Pinamar.

Que este Honorable Cuerpo no tiene conocimiento de los detalles y las implicancias de dicho Convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3073/15

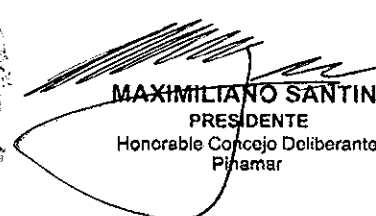
ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo y a través de las áreas que corresponda, en un plazo de diez días (10), que remita el texto del Convenio firmado con la Empresa Montemar S.R.L por el cual se implementa el "Boleto Estudiantil" en el Partido de Pinamar, y que se agreguen las Actas de Fiscalización del servicio, si las hubiere.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4576/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0494/15 C-1 y Anexos 1, 2 y 3.

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 0426/15** se llama a Licitación Privada 04/2015 para la adquisición de Equipo Sanitario para el Hospital Comunitario de Pinamar.

Que a fs. 57/58 obra informe de la Dirección Médica sugiriendo la adjudicación de los renglones que pertenecen a ofertas únicas a la firma Ujhelyi Claudio Daniel.

Que el Departamento Ejecutivo de acuerdo a lo informado por dicha área solicita la confección del **Proyecto de Ordenanza** por el cual el Honorable Concejo Deliberante autorice la adjudicación por única oferta válida.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4576/15

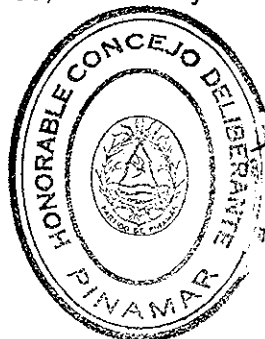
ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar al oferente UJHELYI CLAUDIO DANIEL los renglones 5, 6, 7, 21, 22, 23, 24, 27, 31, 33, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 57, 58, 60, 61, 63, 67, 71, 72 y 74, por tratarse de ofertas únicas presentadas para la Licitación Privada 04/2015, Adquisición de Equipo Sanitario para afectar al Hospital Comunitario de Pinamar.

ARTICULO 2: El monto total es por la suma de Pesos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$ 57.954,00.-) en el marco del informe de fs. 59.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3074/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0856/15 C-1 caratulado: Jardín de Infantes Lenguitas.

CONSIDERANDO:

Que se solicita a este Honorable Concejo Deliberante la exención del pago por habilitación del Jardín de Infantes Lenguitas, ubicado en calle Rivadavia 1452 de la Localidad de Pinamar.

Que acompañando el Expediente, se encontraba el cartón que corresponde a la Habilitación del establecimiento.

Que actualmente existe una deuda consumada.

Que no consta dictamen de contaduría solicitando la exención de pago.

Que, en caso de existir la voluntad de parte del DE de condonar dicha deuda, ésta debería constar expresamente manifiesta.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:


COMUNICACIÓN N° 3074/15

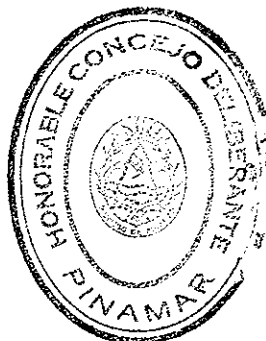
ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante remite el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo para que continúe su tratamiento.

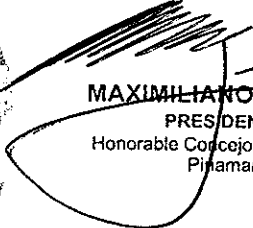
ARTICULO 2: En caso de que el Departamento Ejecutivo considere viable lo solicitado por el iniciador, este Honorable Concejo Deliberante solicita que se elabore el Proyecto de Ordenanza para la condonación de la deuda generada.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS CUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

2840/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1904/14 caratulado: Jardín Maternal Mamá Sirenita. Solicita autorización rifa.

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado el tratamiento del Expediente del Visto.
Que corresponde su archivo para su mejor resguardo.

POR ELLO:

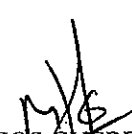
El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona el siguiente:

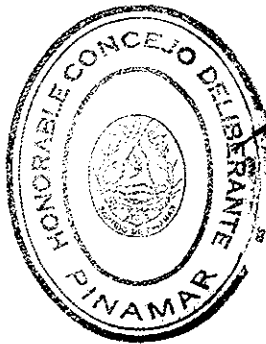
DECRETO N° 2840/15

ARTICULO 1: Pasen las actuaciones del Expediente Interno N° 1904/14 a los archivos de este Honorable Cuerpo para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ES COPIA FIEL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

4577/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 UTF N° 8 ANEXO 12.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.-

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4577/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Treinta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con Diez (35.326,10), por la UTFI OCHO (8) obrante en el Alcance DOCE (12) del Expediente madre N° **Expediente N° 4123-2181/09** de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales (UTF) de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

MAXIMIZIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ES COPAR FIEL

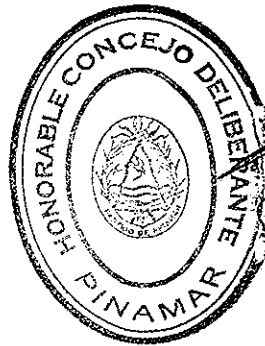
4577/15


caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3075/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1141/15 C-1 (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la Comunicación N° 3062/15.

CONSIDERANDO:

Que por nota mediante Presidencia y por Comunicación N° 3062/15 se solicitó la información referida al accionar de 7 UTF, para dar tratamiento a sus respectivas Ofertas Únicas.

Que es de suma importancia contar con esa información para llevar adelante el tratamiento de las mismas.

Que aún no se ha recibido la información requerida.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

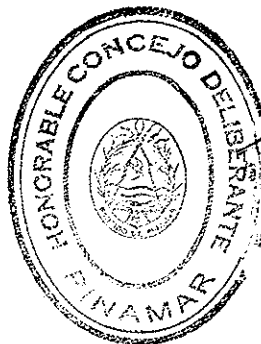
COMUNICACIÓN N° 3075/15


ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita con la mayor premura posible la información solicitada mediante la Comunicación N° 3062/15, aprobada por este Honorable Cuerpo con fecha 30 de abril del corriente.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>



1117/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1619/13 C-1 (que se encuentra en el DE) sobre la implementación de la Ordenanza N° 4219/12 sobre el boleto estudiantil gratuito para alumnos, docentes y auxiliares, la Resolución N° 1057/13, la Resolución N° 1036/13.

CONSIDERANDO:

Que el 25 de febrero de 2013 fue promulgada por Decreto N° 0431/13 la mencionada Ordenanza N° 4219/12 .

Que el 28 de febrero la concesionaria municipal de transporte público de pasajeros Montemar SRL fue debidamente notificada de la Ordenanza promulgada (fs. 41).

Que el 5 de abril fue notificada del requerimiento municipal de datos para presupuestar e implementar el beneficio.

Que el 16 de mayo docentes reclaman se concrete la ayuda para docentes y auxiliares (fs. 82/85).

Que el 18 de julio de 2013 en la Resolución N° 1057/13 se solicita se "emplace perentoriamente a la concesionaria municipal de transporte público de pasajeros Montemar SRL a presentar los datos municipalmente requeridos el pasado 3 de abril, para presupuestar e implementar el subsidio municipal a alumnos, docentes y auxiliares del Partido de Pinamar, bajo apercibimiento de estipular por Ordenanza del Poder Concedente el monto y la manera de otorgar el beneficio".

Que la Resolución 1036 solicita al Departamento Ejecutivo haga cumplir el recorrido estipulado por la Ordenanza N° 4192/12, a la vez de emitir comprobante válido por el boleto.


Que a través de la Ordenanza N° 4428/14 se aprueba el Presupuesto para el 2014, el cual incluía una partida para el subsidio del "Boleto estudiantil".


Que se ha implementado parcialmente la tarifa para todos los alumnos de colegios.

Que la empresa Montemar SRL. mantiene el boleto estudiantil hasta las 19.00 horas evitando aplicar el beneficio para los turnos posteriores a ese horario (turnos nocturnos).

Que por la alta matriculación de alguno de los colegios del Partido (Corbeta Uruguay, escuela Tecnica, etc.) se ha debió dividirlos en tres turnos las cursadas. Causando que muchos alumnos, docentes y/o auxiliares terminen su turno a horarios nocturnos.

Que estos alumnos, auxiliares y docentes deben ser amparados por la norma y obtener el beneficio de tarifa diferencial, la cual es el espíritu de la Ordenanza N° 4219/12.


MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

1117/15

POR ELLO:


El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

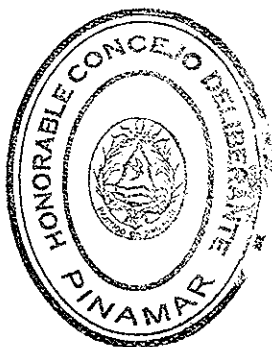
RESOLUCIÓN N° 1117/15

ARTICULO 1: Instase al Departamento Ejecutivo a intimar a la Empresa MONTEMAR SRL. a cumplir con la **Ordenanza N° 4219/12** al dar el beneficio de boleto estudiantil gratuito para todos los alumnos, docentes y auxiliares sin discriminación de turno; contemplando también a aquellos que finalizan en horarios nocturnos (posteriores a las 19.00 horas).

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

4578/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2181/09 C-1 y C-2 U.T.F N° 44 ANEXO 53.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una oferta única.

Que el Departamento Ejecutivo solicitó el tratamiento de las Ofertas estableciendo como valor del módulo en \$1,84.

Que la oferta cumple con los requisitos de presentación de la oferta según informe de apertura.

Que la oferta de Pesos Cuarenta y Tres Mil (\$43.000,00) es mayor a la del presupuesto oficial.

Que de acuerdo a los requerimientos planteados, en los aspectos económicos, de la Licitación original la Comisión Evaluadora no se encontró observaciones que realizar.

Que los Pagos de Canon entre los años 2009 y 2014 se han realizado en tiempo y forma.

Que no posee deuda.

Que las directivas enunciadas por la **Ordenanza N° 4442/14** son de cumplimiento obligatorio para los Concesionarios de las UTF y todo prestador de servicio del frente marítimo, por lo cual debería contarse con la adhesión y aceptación incondicional de la **Ordenanza N° 4442/14**.

Que de acuerdo a lo expresado en el último párrafo del Artículo 1° de la **Ordenanza N° 4442/14** debe suscribirse un contrato, entre la Municipalidad y el Oferente. Desistiendo este último a mantener cualquier acción judicial que hubiera iniciado contra el Municipio, como condición sine qua non para la adjudicación.

Que la Comisión de Presupuesto entiende que la oferta es conveniente.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4578/15

ARTICULO 1: Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Única de Módulos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Sesenta (23.369,60), por la UTFI CUARENTA Y CUATRO (44) obrante en el Alcance CINCUENTA Y TRES (53) del Expediente madre N° Expediente N° 4123-2181/09 de la Licitación Pública de Unidades Turísticas Fiscales(UTF) de Playa.

ARTICULO 2: Para la adjudicación y celebración del Contrato de Adhesión, el oferente deberá acreditar ante el Departamento Ejecutivo el cumplimiento de los requisitos instituidos por la **Ordenanza N° 4442/14**, incluyendo Libre Deuda y, en su

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>


ES COMPAÑIA FIEL

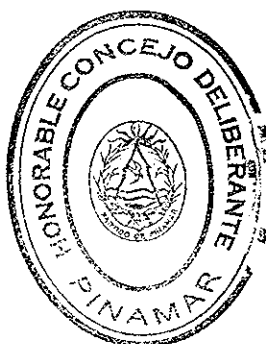
4578/15

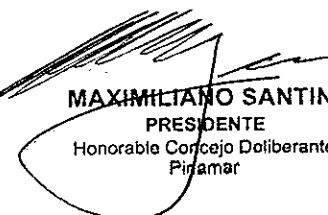
caso, el desistimiento de toda acción judicial contra la Municipalidad de Pinamar.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3076/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0015/00 caratulado: "Vehículos abandonados en la vía pública" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la Ley Provincial N° 14547, el apartado e) inciso 35 del Código de Faltas Municipal (Vehículos estacionados).

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años ha crecido significativamente el parque automotor y muchos vehículos que han quedado en desuso han sido abandonados en la vía pública. Esta situación se disemina y repite en diferentes sectores de la ciudad ocasionando graves molestias a los vecinos, afectando la seguridad, higiene y salud de la población.

Que dicha acción además de no cumplir con las normativas vigentes en materia de estacionamiento, permanencia y depósito de vehículos en la vía pública; perjudica además al vecindario en el que está situado, favoreciendo también, la proliferación de hechos vandálicos, entorpeciendo la normal circulación de los peatones y rodados.

Que uno de los atractivos de nuestra ciudad es el paisaje natural, y el abandono de los vehículos en la vía pública además de generar contaminación visual, afecta el medio ambiente.

Que la ley N° 14547 establece que la autoridad municipal podrá retirar de lugares de dominio públicos, los vehículos que se encuentren en estado de deterioro, inmovilidad o abandono que impliquen un peligro para la salud, el medio ambiente o la circulación vehicular.

Que este cuerpo vería con agrado que el departamento ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar solución a esta problemática que preocupa a la comunidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3076/15

ARTICULO 1: Se solicita al Departamento Ejecutivo, que a través de las áreas que correspondan, realice un relevamiento de los vehículos abandonados en la ciudad, a los fines de llevar adelante los actos administrativos necesarios para proceder a la brevedad, al retiro definitivo de los mismos de la vía pública.

ARTICULO 2: Se solicita al Departamento Ejecutivo que en el término de 60 (sesenta) días remita a este Honorable Cuerpo un informe detallado de las acciones

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

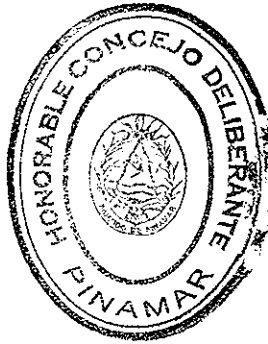
3076/15

implementadas y los resultados obtenidos para dar cumplimiento a lo solicitado.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPAR FIEL

3077/15

VISTO:

El Expediente Interno N° 1745/13 caratulado: Bloque UCR. Impacto Ambiental de Instalación de Antenas, (que se encuentra en el DE), la Ordenanza N° 4101/12 sobre la instalación de antenas en el Partido de Pinamar, la Ordenanza N° 4360/14, la Comunicación N° 2927/14.

CONSIDERANDO:

Que el 04 de junio del 2012 se ha sancionado la Ordenanza N° 4101/12 que establece, en su Artículo 1 la prohibición de la instalación de cualquier tipo de antena en los retiros urbanísticos normados por el COU para todo el Partido de Pinamar.

Que a través de la Ordenanza N° 4360/14 se crea el "Titulo XXII" del Código Tributario denominado: "Derechos Registro por emplazamiento de Estructuras soporte de antenas y equipos complementarios".(Arts. 248/251).

Que a través de dicho derecho de registro se tributa un monto para realizar la verificación y/o estudio de localización y autorización del emplazamiento de la antena.

Que en octubre del 2013 se ha emitido la Resolución N° 87/13 del OPDS estableciendo el procedimiento para la solicitud y autorización por parte del OPDS del emplazamiento de antenas.

Que el 19 de diciembre del 2013, este Honorable Concejo Deliberante, sancionó la Comunicación N° 2895/13 donde en su Artículo 1 solicita al Departamento Ejecutivo "que en un período no mayor a 15 días, a través de las áreas correspondientes, remita un informe sobre todas las antenas autorizadas dentro del Partido de Pinamar, su nivel de impacto y si dichos emplazamientos cumplen con las normativas ambientales emanadas de los organismos provinciales y nacionales". A su vez, se solicitó una lista de toda normativa ambiental que se ha contemplado con el fin de evaluar dicho impacto y autorización de dichas antenas.

Que en su Artículo 2 se solicita se remita un informe sobre todos los pedidos de autorización de emplazamiento de antenas que se encuentren en trámite.

Que a través de la Comunicación N° 2927/14 se insistió en la respuesta de la Comunicación N° 2895/13 y se profundizó en la necesidad de elaborar normativa municipal al respecto de la instalación de dispositivos no ionizantes en el Partido de Pinamar.

Que el DL es uno de los órganos del Estado Municipal, encargado de velar por la salud y seguridad de los habitantes.

Que ya han pasado 2 años desde la solicitud de la primer Comunicación, sin respuesta alguna, dificultando la concreción y tratamiento de una normativa completa, a nivel municipal, sobre elementos no ionizantes.

MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

MARCO SQUERBERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

ES COPIA FIEL

3077/15

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3077/15

ARTICULO 1: Reiterase el pedido de informe solicitado por **Comunicación N° 2927/14** y la **Comunicación N° 2895/13** a razón de la instalación, estudio y autorización de emplazamiento de toda antena en el Partido de Pinamar.

ARTICULO 2: Solicitase a las áreas pertinentes, incluyendo el Área de Salud, que elaboren un informe sobre medidas o proyectos en vistas a reglamentar y fiscalizar la instalación de dispositivos no ionizantes; y sea remitido junto a las comunicaciones solicitadas en el Artículo 1 de la presente.

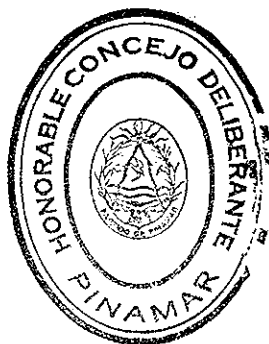
ARTICULO 3: De no mediar conocimiento o proyecto alguno, se solicita se envíe de forma expedita el Expediente del Visto para continuar su tratamiento en este Honorable Concejo Deliberante.

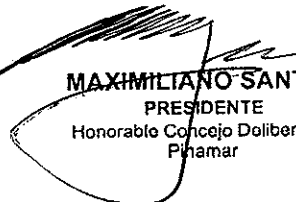
ARTICULO 4: Se solicita al Departamento Ejecutivo los partes de Inspección con las correspondientes autorizaciones o Certificado de Factibilidad otorgados por el OPDS.

ARTICULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4579/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-1312/15 C-1 caratulado: "F.A.E. solicitud de arena" en relación a la Ordenanza N° 4528/14.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 4528/14 expresa en su Artículo 2: "queda prohibido el traslado de arena fuera del Partido de Pinamar".

Que el Centro de Día F.A.E. solicitó una donación de 30 (metros) m3 de arena.

Que dicho Centro brinda contención a personas que por el nivel severo profundo de su capacidad no están en condiciones de beneficiarse de programas de rehabilitación.

Que a fojas 21 vuelta del Expediente en cuestión, el Área de Ecología explicita el pedido a este Honorable Cuerpo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4579/15

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a satisfacer la solicitud de pedido de arena del Centro de Día (F.A.E.).

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

3078/15

VISTO:

Los expedientes N° 4123-1570/2013 C-1 y N° Expediente N° 4123-0111/12 C-1, la Ordenanza N° 4303/13 y las Comunicación N° 2697/12 y N° 2751/12.

CONSIDERANDO:

Que por la **Comunicación N° 2751/12** se le solicitó al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios necesarios para que la Municipalidad celebre en forma urgente un Convenio de Asistencia Técnica con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas a fin de dar una solución integral a las importantes deficiencias que presenta la estructura del muelle de Pinamar producto de la degradación y falta de mantenimiento.

Que por **Ordenanza N° 4303/13** se concede permiso de concesión y explotación del muelle al club de pesca de Pinamar.

Que por el Artículo 6 de la **Ordenanza N° 4303/13** se le requiere al Departamento Ejecutivo que se elabore un Convenio de Asistencia Técnica con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas.

Que este Honorable Cuerpo solicita información sobre el estado de situación de las obras necesarias para la reparación integral del muelle, incluyendo un diagnostico actualizado, planificación, ejecución y financiamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3078/15

ARTICULO 1: Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, remita dentro del plazo de 10 (diez) días, un informe detallado de las acciones relacionadas con la problemática que afecta la infraestructura del muelle de Pinamar, indicando:

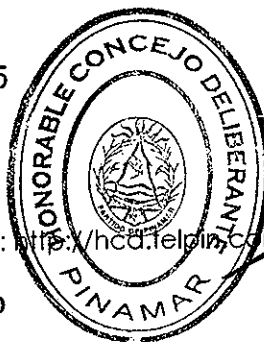
- Si se ha celebrado el convenio entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, y la Municipalidad de Pinamar, conforme el Artículo 6 de la **Ordenanza N° 4303/13** y en caso de ser así se requiere copia del mismo.
- Si existe un diagnostico actualizado de la infraestructura del Espigón de Pesca de Pinamar, elaborado por el DIPSOH.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

M/G
MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

4580/15

VISTO:

El **Expediente Interno N° 1485/12** caratulado: Trabajadores de la Cultura de Pinamar. Solicitan declaración de Interés Cultural, la **Ordenanza N° 4257/13**, la **Ordenanza N° 4393/14**.

CONSIDERANDO:

Que los Trabajadores de la Cultura han sido los únicos que realizaron una actividad cultural para los festejos del 25 de Mayo, llevando adelante distintas actividades y coordinando una amplia gama de espacio cultural, durante el 2012.

Que surge la necesidad de recuperar los espacios culturales perdidos, fomentando el acercamiento de los artistas locales con el público de Pinamar.

Que nuevamente los trabajadores de la Cultura se han acercaron al Concejo Deliberante solicitando un espacio para repetir el evento realizado de forma exitosa el 25 de mayo de 2013.

Que en el 2013 se sancionó la **Ordenanza N° 4257/13** solicitando la declaración de interés de la actividad llevada adelante por los trabajadores de la cultura. Y a su vez, se solicitó al municipio su asistencia y disposición del espacio en Av. Bunge y la calle Libertador Sur.

Que durante el 2014 se sancionó la **Ordenanza N° 4393/14** que vuelve a declarar de interés cultural la actividad e invita al Departamento Ejecutivo a coordinar con los Trabajadores de la Cultura eventos.

Que se cree necesario repetir esta declaración de interés y a su vez solicitar al Departamento Ejecutivo que coordinen actividades en conjunto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4580/15

ARTICULO 1: Declárase de Interés Cultural el "Festival 25 de Mayo" el cual los Trabajadores de la Cultura de Pinamar organizan.

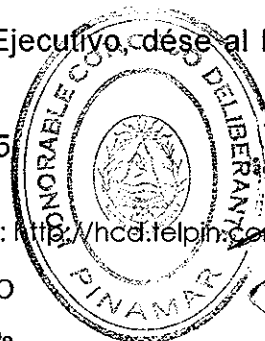
ARTICULO 2: Coordínese las actividades y horarios con los Trabajadores de la Cultura desde el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, asignando un espacio en la esquina de Av. Bunge y la calle Libertador Sur.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>

MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DR6 Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES CORRIENTE

3079/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-2530/11 C-1 caratulado: Autorización comercial gusano de agua zona norte.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 31/01/2014 el Señor Santanta Alfredo, presenta una nota ante el Departamento Ejecutivo solicitando la reducción y/o prorrateo del pago del canon para la explotación comercial de la banana acuática en una nueva bajada náutica (Av, del Mar y Tres Carabelas).

Que lo peticionado por el interesado ha caído en abstracto, por ello corresponde remitir el Expediente del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

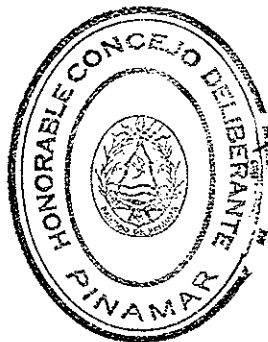
COMUNICACIÓN N° 3079/15

ARTICULO 1: Remítase el Expediente N° 4123-2530/11 C-1 al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 14 de mayo de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar